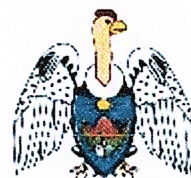




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 22 de Mayo de 2023.

VISTO, el Expediente N° 4499-2023, promovido por los pobladores del Caserío de Suruvara, solicitando el reconocimiento de su nuevo Agente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, las Agencias Municipales están reconocidas en el Artículo 9° numeral 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; siendo los Agentes Municipales designados y cesados por el Alcalde, por tanto representan a la Municipalidad y ejercen las funciones que el Concejo les confiere;

Que, con el objeto de establecer una mejor coordinación con los Sectores de los Caseríos del ámbito distrital y provincial, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes Municipales, los cuales son elegidos en asamblea pública de pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, por convenir a los intereses del Caserío de Suruvara, se hace necesario designar en el cargo de AGENTE MUNICIPAL al señor **ESQUIVEL GONZALES PABLO GAVINO**, ciudadano de dicho Caserío, por haber sido elegido en la asamblea de pobladores realizada el 20 de mayo del 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DESIGNAR**, a partir del 22 de mayo de 2023, al señor **ESQUIVEL GONZALES PABLO GAVINO**, identificado con DNI N° 19667057, en el cargo de **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE SURUVARA**, en representación de esta Municipalidad; debiendo ejercer sus funciones dentro de las atribuciones que la Ley le confiere.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición edil que se oponga o contravenga la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Agente Municipal designada, Gerencia Municipal y Secretaría General.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE